


 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 400-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 03 de agosto del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0402-2004-DRA, con registro N° 404-2004-ATDRCH-L, de fecha 07 de abril del 2004, conteniendo 23 folios, presentado por don **ROMULO SANDOVAL CHOZO**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "El Trapiche", inscrito con 1.96 ha, ubicado en el Subsector de Riego Túcume;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0700-2004, actualizado el 03 de agosto del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "El Trapiche" con 1.37 ha bajo el régimen de licencia, y 0.59 ha bajo régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral 2do. orden Melchora, del Subsector de Riego Túcume, con el número 61-2-0, a nombre de **Pablo Sandoval Chozo**;

Que, don **Romulo Sandoval Chozo**, está solicitando el desglose del predio denominado "El Trapiche", de 1.37 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de 0.26 ha, en condición de heredero de su padre don Víctor Sandoval Baldera, cuyo predio está inscrito a nombre de su hermano Pablo Sandoval Chozo, tal como así consta de la Minuta de División y Partición de fecha 03 de marzo 1986, presentada por el solicitante;

Que, asimismo ha adquirido 0.26 ha, que le corresponde a su hermana Melchora Sandoval Chozo, según Minuta de Compra y Venta, de fecha 27 de octubre de 1999, por tanto le corresponde dos partes;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Constancias de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario de los predios denominados "Fundo Tamarindo", de 0.31 ha cada uno, con la U.C. N° 69187 y 69183 respectivamente, ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 403-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 2233-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 15 de junio del 2004, se ha constatado que los predios que conduce el solicitante de 0.31 ha, son parte integrante del predio de 1.37 ha, registrado a nombre de don Pablo Sandoval Chozo; por lo tanto resulta procedente efectuar el desglose solicitado, quedando registrado el peticionante con dos predios de 0.19 ha, bajo el régimen de licencia y 0.08 Has. bajo el régimen de permiso;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
 TELEFAX 226179
 MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000001



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 400-2004-AG-INRENA/ATRCH-L.

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas 15 y 16;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "El Trapiche" con 1.37 ha bajo el régimen de licencia y 0.59 ha bajo régimen de permiso, con el número 61-2-0, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral 2do. orden Melchora, del Subsector de Riego Túcume, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia	Area con Permiso
10644	61-2-0	"El Trapiche"	Pablo Sandoval Chozo	- Pueblo - Melchora	0.99 ha	0.43 ha
69187	61-2-3	"Fundo Tamarindo"	Romulo Sandoval Chozo	- Pueblo - Melchora	0.19 ha	0.08 ha
69183	61-2-4	"Fundo Tamarindo"	Romulo Sandoval Chozo	- Pueblo - Melchora	0.19 ha	0.08 ha

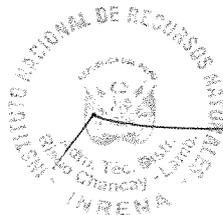
ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 3°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Túcume
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
[Signature]
Tomás Antonio Vasquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000002